

suscrito íntegramente S/. 50.000,00 en numerario. Saldo a pagar S/. 50.000,00 en numerario. El número de socios es de 3 y la nómina es la siguiente: Fernando Naranjo Vivar, María Eugenia R. Estiphan Aulestia; y Patricia Terán Salazar.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es gobernada por la Junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de abril de 1985, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución N° 85-1-2-T-00628 de 11 de julio de 1985 de la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera,
 - 2.— OTORGANTES: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Galo Lautaro Enriquez y María Teresa Jaime, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.", casado el primero y divorciada la segunda; ecuatorianos y domiciliados en Quito.
 - 3.— AUMENTO DE CAPITAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 5'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 7'000.000,00
 - 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario: S/. 848.000,00; S/. 1'019.349,54 mediante capitalización de reservas; S/. 21.740,07 mediante compensación de créditos; y S/. 1'592.787,80 por capitalización de utilidades. Saldo a pagarse S/. 2'318.122,59.
 - 5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María Teresa Jaime, Galo Lautaro Enriquez y Galo Fernando Enriquez.
 - 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO de los estatutos el mismo que dirá: El capital social de la compañía es el de siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres cada una.
 - 7.— En virtud de la reforma de estatutos, se modifica el texto de los siguientes artículos: CUARTO: PLAZO DE DURACION. La duración de la sociedad será el de siete años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía; DECIMO PRIMERO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. La compañía será dirigida y gobernada por la Junta general de socios, por el Presidente y por el Gerente General. "VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL. La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía y podrá ser o no socio de la compañía, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales; representará a la compañía legal, judicial y extrajudicial y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía.
 - 8.— Además se realiza una codificación integral de los estatutos.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

MoY 16/06/85
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

ros de...
Córdoz y María Anar...
Córdoz, que se dice son ya fallecidos; así como a los señores: Dr. Jorge Lara Y., y al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, para que la contesten dentro del término de quince días con apercibimiento en rebeldía. A los mencionados herederos, como a los presuntos y desconocidos, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cíteseles por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y a los demás en el lugar que se indique. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el caso judicial señalado por los comparecientes. EN LINEAS: "Como a los presuntos y desconocidos". Cítese. NOTIFIQUESE f) Dr. Jorge Loiza. JUEZ. PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, junio 18 de 1985; la 1900. Avoco conocimiento de la presente causa con vez titular. Agréguese los recortes de prensa en los que se ha realizado publicación ordenada por providencia inicial. p. cuanto de la partida defunción que se acompaña ha justificado el fallecimiento del actor: JOSE ANUEL GUANOLUX SPINEL, cítese a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa, para que hagan valer sus derechos de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. Dr. HECTOR GAVILAN J. JUEZ Lo que comunico para fines legales, previniendo a la diligencia de los comparecientes. Cítese a los señores: Dr. Jorge Loiza, Dr. HECTOR GAVILAN J. JUEZ

AVISOS...
CITACION...
MARIA TRANSITO YANCHAPAXI LOACHAMIN con la demanda ordinaria de Prescripción Ex...
con conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación Nacional a la demandada antes me...
PUBLICACION JUDICIAL...
Se pone en conocimiento del público en general la demanda de ANULACION DE LOS DE ESTAB...
COM MONETARIA...
BANCO CENTRAL...
ECUADOR, Serie E...
858 y E-11022 por sucres cada uno...
herederos y cinco mil...
respectivamente, p...
a por Jorge M...
trella Valencia: SEÑOR JUEZ DE...
IL YO, JORGE MA...
ESTRELLA VAL...
ciudadano ecuatori...
vorciado, de 74...
edad, jubilado del...
de este veintidós...
Cédula N° 1709...
atentamente acude...
para demandar co...
demanda a los p...